

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, 27 de Enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 035-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 27.01.2023, Memorándum N° 055-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 31.01.2023, Proveído N° 473.2023 de Gerencia Municipal de fecha 02.02.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de fecha 16 de setiembre del 2018, en el Inc. 50.1) del Artículo 50°, versa sobre incorporación de mayores ingresos en el siguiente sentido: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de 3).

"saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Informe N° 035-2023-GPyP-MDMM, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, los Saldos de Balance del año 2022 financiado con la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de S/. **3'444,712.00** (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Doce con 00/100 soles).

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, los Saldos de Balance del año 2022 financiado con la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de S/. **3'444,712.00** (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Doce con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

| DESCRIPCION | | IMPORTE |
|--|-------------------|---------------------|
| Fuente de 5 RECURSOS DETERMINADOS Financiamiento: Rubro de financiamiento: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | |
| 1.9.1.1.1.1 | SALDOS DE BALANCE | 3'444,712.00 |
| TOTAL | | 3'444,712.00 |

GASTO

| DESCRIPCION | | IMPORTE |
|---|------------------------------------|-------------------|
| 2196545 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES 2,4,6 Y 13 DEL PPJJ BUENA VISTA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA | | |
| 2.6.2.3.2.3 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | 400,000.00 |
| SUB TOTAL | | 400,000.00 |

| DESCRIPCION | | IMPORTE |
|--|------------------------------------|---------------------|
| 2454268 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUAMANO CERRITO BELEN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA I ETAPA | | |
| 2.6.2.3.2.3 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | 1'239,879.00 |
| SUB TOTAL | | 1'239,879.00 |

| DESCRIPCION | | IMPORTE |
|---|------------------------------------|---------------------|
| 2453865 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ:19A LOTE :01 - COMPLEJO LA RINCONADA GENERALISIMO SAN MARTIN ZONA D DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | |
| 2.6.2.3.6.2 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | 1'083,740.00 |
| SUB TOTAL | | 1'083,740.00 |





| DESCRIPCION | | IMPORTE |
|--|------------------------------------|------------|
| 2461884 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ:U PRIMA LOTE :01 - ESTADIO JUAN PABLO II DEL PUEBLO JOVEN JERUSALEN ZONA A DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | |
| 2.6.2.3.6.2 | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | 721,093.00 |
| SUB-TOTAL | | 721,093.00 |



| | | |
|-------|--|--------------|
| TOTAL | | 3'444,712.00 |
|-------|--|--------------|

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de presente Resolución a las dependencias pertinentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Carriari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE